



Ciudad de México, 27 de mayo de 2019
INAI/082/19

SHCP DEBERÁ INFORMAR SOBRE PARTIDA PRESUPUESTAL ASIGNADA PARA CONFORMACIÓN DE GUARDIA NACIONAL: INAI

- **Ofrecer este tipo de información, permite evaluar las acciones de los entes públicos en el combate a la delincuencia y la inseguridad: comisionada Josefina Román**
- **Señaló que la Cámara de Diputados aprobó las Leyes secundarias de la Guardia Nacional, así como las relacionadas sobre el uso de la fuerza y el registro de detenciones, por lo que ha cobrado plena vigencia**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deberá buscar y dar a conocer la expresión documental que da cuenta del presupuesto asignado para la conformación de la Guardia Nacional, por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Josefina Román Vergara sostuvo que la difusión de los recursos asignados para la conformación de la Guardia Nacional, así como todo aquello relacionado con la implementación de esta medida a cargo del Estado, representan un gran paso para alcanzar el Objetivo “Paz, justicia e instituciones sólidas”, contenido en las metas para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

“Por tanto, la entrega de la información presupuestal para la integración de la Guardia Nacional significa ofrecer a la ciudadanía información veraz, oportuna y confiable para la construcción de vínculos abiertos y responsivos con los entes públicos, en la determinación y evaluación de sus acciones para el combate a la delincuencia y la inseguridad”, enfatizó.

Román Vergara recordó que, el pasado 23 de mayo, la Cámara de Diputados aprobó las cuatro Leyes secundarias de la Guardia Nacional, así como las leyes sobre el uso de la fuerza y el registro de detenciones para esta nueva corporación.

“Por lo que ha cobrado plena vigencia como una institución del Estado que participa para salvaguardar la libertad, la vida, la integridad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas, protegiendo su seguridad, sus bienes, así como preservar el orden, la paz pública, los bienes y los recursos de la nación”, apuntó.

En respuesta a la parte solicitante que requirió esa información, el sujeto obligado, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto “A”, manifestó la inexistencia de esta y la justificó en atención a que el Reglamento Interior de la SSPC aún no se había publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no existe como tal dicha dependencia.

Inconforme con la inexistencia, la parte recurrente presentó recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, la SHCP reiteró su respuesta original y agregó que, si bien la Guardia Nacional está reconocida en el artículo 21 de la Constitución, aún no existía la o las Leyes secundarias que permitan su implementación. Adicionalmente, el sujeto obligado orientó a la particular presentar su solicitud de acceso ante la SSPC.

En el análisis del caso, la ponencia de la comisionada Román Vergara expuso que la parte solicitante requiere tener acceso a los documentos que entregó la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a la SHCP, es decir, la petición de asignación de una partida de 20 mil millones de pesos para la puesta en marcha de la Guardia Nacional.

En ese sentido, se expuso, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 se establece en el anexo 1, referido al Gasto Programable, 04 Gobernación, una suma superior a los 60 mil 783 millones, entre los que se encuentran los destinados a la SSPC, en cumplimiento del Decreto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Además, de acuerdo con el Decreto Constitucional del 26 de marzo de 2019, en tanto se expide la Ley respectiva, la Guardia Nacional, que se conformará con los elementos de la Policías Federal, Militar y la Naval, asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros. Es decir, la SSPC tiene asignado un presupuesto y es a la que estará adscrita la Guardia Nacional.

La ponencia estimó que la SHCP realizó una interpretación errónea a la solicitud de acceso, por lo que debió otorgar al particular la expresión documental con la asignación del presupuesto para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y, consecuentemente, la partida etiquetada para la integración de la Guardia Nacional.

Por lo anterior, a propuesta de la comisionada Josefina Román Vergara, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, sin omitir a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A”, con el fin de entregar el documento que refiera la asignación de presupuesto para la conformación de la Guardia Nacional.

Expediente: RRA 4671/19

Sujeto obligado: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Folio de la solicitud: 0000600152819

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara